

CONCURSO DE MÉRITOS

No. 001 de 2023

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ - ANTIOQUIA

OBJETO:

El objeto del presente contrato es prestar el servicio de intermediación de Seguros y la Asesoría y Asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del Municipio de Anorí, Antioquia, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

**ABRIL DE 2023
ANORÍ - ANTIOQUIA**

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49
www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legales.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del concurso, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación privada del Hospital.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Cerciorarse de que cumplen las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia requerida.
7. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
8. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite, prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos, en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice, y debidamente foliadas.
12. Revisar la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

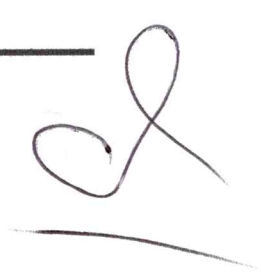
- Sea otorgada a favor de la E.S.E Hospital San Juan de Dios, Anorí - Antioquia.
- Su razón social debe estar completa, incluyendo la sigla, siempre y cuando figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, como tomador.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



- El objeto y el número de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
- Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.

13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

14. Toda consulta deberá formularse por escrito, por medio de la plataforma SECOP II o a la cuenta de correo dispuesta por el Hospital, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Hospital, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES O A LOS PARTICULARES COMPETENTES, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON SU CONTENIDO.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad contenido en el Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, y demás normas concordantes y complementarias, el Hospital presenta a continuación el Concurso de Meritos No. 001 del 2023. El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección para contratación de la prestación del servicio de Intermediación de Seguros y la Asesoría y Asistencia Especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

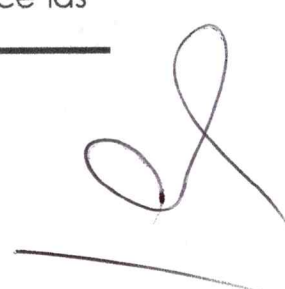
El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, asume que tiene pleno conocimiento de su contenido. El Hospital agradece las

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



sugerencias u observaciones al presente pliego, las cuales deben ser radicadas a través del correo electrónico: contrataciones@hospitalanori.gov.co y de la plataforma SECOP II. Este pliego se publica por el término descrito en el cronograma del proceso, término dentro del cual la ciudadanía, público en general y los interesados podrán formular observaciones a su contenido.

CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS: Forman parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudios previos elaborados por el comité de compras de la E.S.E Hospital San Juan de Dios.

1.2 OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato es prestar el Servicio de Intermediación de Seguros y la Asesoría y Asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

1.3 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios, se transformó en E.S.E. mediante Acuerdo 14 de 1994.

*El **Artículo 3º** del Acuerdo antes citado señala, "El objeto de la Empresa, será la prestación de servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de Seguridad Social. En consecuencia, prestara los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud y desarrollara acciones de fomento de la salud, prevención de la enfermedad y educación de la comunidad, de acuerdo con su capacidad de resolución. Actuará igualmente como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido en el sector salud, para lo cual coordinaría sus acciones con otras entidades públicas o privadas."*

En este sentido, para una adecuada prestación del servicio de salud, para el desarrollo de sus actividades, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios requiere la prestación del servicio de Intermediación de Seguros y la Asesoría y

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



Asistencia Especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

En virtud de lo anteriormente expuesto y del compromiso institucional del Hospital, se hace necesario contratar el servicio de Intermediación de Seguros y la Asesoría y la Asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, que supla las necesidades de la entidad.

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelantará bajo lo señalado en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios (Acuerdo 022 del 20 de diciembre de 2019).

1.5 RÉGIMEN LEGAL: Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico regulado en los artículos 192, y el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1876 de 1994, y el Acuerdo por el cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, y demás normas civiles y comerciales que complementan, adicionan y reglamentan la anterior legislación, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Hospital considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



1.6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN: El contrato generado de la presente modalidad de selección no causa erogación alguna a cargo de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, debido a que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros serán pagados por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio, por lo cual la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, no reconocerá valor alguno al corredor o intermediario de seguros seleccionado.

1.6.2 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLAN DE SEGUROS: El presupuesto estimado para la adquisición del plan de seguros es de Ciento Cuarenta y Siete Millones de Pesos (**\$147.000.000**).

Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222

1.7 PUBLICACIÓN DE CONCURSO DE MERITOS: EL pliego de condiciones del presente concurso de meritos será publicado en la página SECOP II como en la pagina web de la entidad, dentro del término indicado en el cronograma.

1.8 CRONOGRAMA CONCURSO DE MERITOS No. 001 de 2021

TÉRMINO CONCURSO	FECHA
APERTURA	18 de abril de 2023 8:00 AM
CIERRE	24 de abril de 2023 5:00 PM
ENTREGA DE PIEGO	18 de abril de 2023 8:00 AM AL 24 de abril de 2023 5:00 PM
ACLARACIONES POR ESCRITO	18 al 21 de abril de 2023 Hasta las 5:00 PM
PRESENTACION PROPUESTA	Hasta 24 de abril de 2023 5:00 PM
APERTURA PROPUESTAS	25 de abril de 2023 8:00 AM
EVALUACION y ADJUDICACION	25 de abril de 2023 5:00 PM
FIRMA CONTRATO	28 de abril de 2023
ENTREGA DOCUMENTOS	26 de abril de 2023
INICIO	29 de abril de 2023

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente

Nota: De acuerdo con las normas sobre contratación, los plazos y las fechas anteriormente estipuladas podrán ser prorrogadas o modificadas, caso en el cual el Hospital dará aviso oportuno a través de los medios electrónicos establecidos.

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Hospital, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. APERTURA: El Hospital mediante el presente acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección.

2.2. CONCURSO DE MERITOS: El concurso de meritos se publicará en la página web del Hospital y en SECOP II, a partir de la fecha indicada en el cronograma.

2.3. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contrataciones@hospitalanori.gov.co y a través de la plataforma SECOP II, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- La identificación clara y precisa del Concurso de Meritos No. 001 de 2023.
- Nombre de la persona que las envía y su dirección física, y de correo electrónico.

Las observaciones al pliego de condiciones citando específicamente el numeral o acápite al que se refiere.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. El Hospital **NO** responderá solicitudes fuera de este término, como quiera que la observación debe ser objeto de estudio.

2.4. ADENDAS: La modificación del concurso de merito se realizará a través de adendas. En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y harán parte integrante de los documentos del presente Concurso de Méritos.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: El cierre del concurso de meritos, se realizará, en la hora y fecha establecidas en el cronograma del CONCURSO DE MÉRITOS, a través de SECOP II.

El Hospital no tendrá en cuenta las propuestas recibidas por medio diferente a SECOP II o con posterioridad a la fecha de cierre.

La hora de cierre señalada en el cronograma será la hora legal colombiana, que será verificada por la Gerencia de la E.S.E.

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada una de las propuestas y se leerán los nombres de los proponentes y el número de folios de las propuestas, de lo cual se levantará un acta, que será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

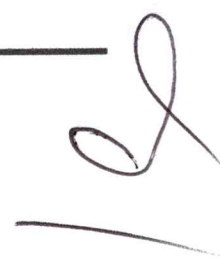
El acta respectiva será publicada conforme a las normas legales sobre la materia.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



Así mismo, el cierre y entrega final se hará en or medio de SECOP II, a las cinco p.m. (5), y así garantizar los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y economía; y el cierre del concurso de méritos, el cual se hará por medio de SECOP II, en la hora y fecha establecidas en el cronograma del CONCURSO DE MERITOS.

2.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Cronograma del presente concurso de méritos, se señalará el plazo dentro del cual el Hospital deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el Comité Evaluador o Comité de Compras, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el Hospital solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.7. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES A LOS INFORMES Y RESPUESTAS DEL HOSPITAL: Los informes de evaluación serán publicados en SECOP II y en la página web del Hospital el día establecido en el cronograma del proceso.

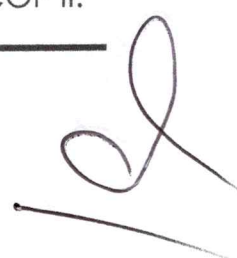
Dichos informes estarán a disposición de los proponentes en los medios referidos anteriormente, durante los días establecidos en el cronograma del proceso, para que dentro de estos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones, se deberán presentar vía correo electrónico a la dirección: contrataciones@hospitalanori.gov.co y por medio de SECOP II.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49
www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



2.8. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES: La respuesta a las observaciones que se presenten, se dará en un documento anexo, el cual se publicará en la página web la entidad www.hospitalanori.gov.co. y en el SECOP II.

2.9. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará por medio de SECOP II y mediante resolución motivada, que se publicará en la página web del Hospital, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Harán parte de su contenido las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene alguna inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, y se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA: Esta decisión se tomará mediante acto administrativo motivado que se comunicará a los participantes.

2.11. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término indicado, se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá del plazo establecido en el cronograma, para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar todos los documentos requeridos.

CAPITULO 3

REQUISITOS HABILITANTES

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



Podrán participar en el presente concurso todos los intermediarios de seguros autorizados y vigilados por la Superintendencia Bancaria para operar en el país, que no estén incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, el Decreto reglamentario 1436 de 1998 y demás normas concordantes para contratar con el Hospital, y que haya tenido oficina abierta al público en la ciudad de Medellín durante los últimos Cinco (05) Años anteriores al cierre de este proceso.

3.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS: Los intermediarios de seguros interesados en hacer propuestas para el presente concurso deberán reunir las siguientes cualidades:

- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y las leyes.
- ✓ Que estén legalmente establecidos en el país, que tengan oficina en la ciudad de Medellín.
- ✓ El Intermediario de seguros proponente deberá estar constituido por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de cierre del presente concurso. Así mismo deberá acreditar que su duración no es inferior al término duración de la intermediación a adjudicar y dos (2) años más contados a partir de la fecha de presentación de su propuesta de intermediación.
- ✓ Acreditar como mínimo un nivel de (\$40'000.000) por concepto de comisiones causadas en el año 2022, mediante certificación expedida debidamente firmada por el contador y revisor fiscal o en su defecto por la de seguros.
- ✓ Acreditar como mínimo 3 certificaciones de compañías de seguros en donde se especifique la idoneidad y la calidad del intermediario en cada una de ellas.

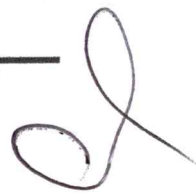
3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No.1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



modelo suministrado por el Hospital -debidamente facultado para tal fin.

3.1.2. Capacidad Legal para Contratar: Pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en la Constitución Nacional y el Código Civil.

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

La falta de capacidad para contratar no es subsanable.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal: El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.

3.1.4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal del proponente: Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

3.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El oferente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios tanto del Oferente como el de su representante legal; vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

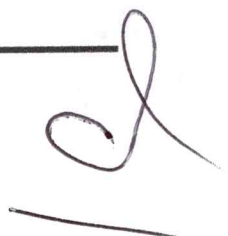
3.1.6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: El oferente deberá anexar certificación de antecedentes Fiscales, del Oferente como el de su representante legal vigente expedido por la Contraloría General de la República. En caso de personas jurídicas, el certificado deberá ser expedido con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



3.1.7. Certificado de antecedentes de imposición de medidas correctivas: El oferente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios de la persona natural como Oferente o en el caso de personas jurídicas la de su representante legal vigente.

3.1.8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional: El oferente deberá anexar certificación de antecedentes judiciales de la persona natural oferente o del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente vigente expedido por la Policía Nacional.

3.1.9. Consulta de Inhabilidades por comisión de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: El oferente deberá anexar certificación de antecedentes de la persona natural oferente o del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente vigente expedido por la Policía Nacional/DIJIN.

3.1.10. Autorización para Comprometer a la Sociedad: En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

3.1.11. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal.

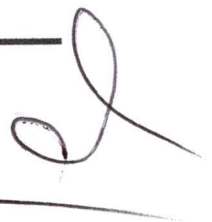
La clasificación es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso. El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



En consecuencia, el proponente, deberán presentar con su propuesta el respectivo Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse en firme, en el cual conste la siguiente clasificación:

ITEM	CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
1	84131500	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones

El certificado de Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta.

3.1.12. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales: De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social y de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos tres (3) meses mediante la presentación de Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal.

Para el efecto deberá diligenciar el **Anexo N° 2**

3.1.13. Garantía de Seriedad de la Propuesta u oferta: El Proponente deberá constituir y aportar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, a favor del Hospital San Juan de Dios de Anorí- NIT.890.982.138-1, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, una póliza de seguros por el 10% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLAN DE SEGUROS, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En todo caso, esta deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía o mecanismo de cobertura constituido por el adjudicatario, como lo estipula el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082-2019.

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo del proceso de selección, la garantía de seriedad de la oferta deberá

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



especificar expresamente que la vigencia inicialmente pactada será objeto de prórroga automática en el caso de que el Hospital resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato o manifestar el compromiso incondicional tanto del asegurador como del asegurado de efectuar la prórroga respectiva, por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Hospital.

El Anexo modificatorio de la póliza deberá remitirse al Hospital dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación de la adenda modificatoria de los plazos.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria sean presentadas sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Hospital.

Una vez adjudicado, perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, el Hospital devolverá la garantía de seriedad de la oferta al adjudicatario. A los proponentes que no resultaren favorecidos, les serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

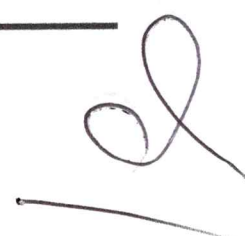
- a. La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente Pliego de Condiciones.
- b. La obligación de cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, adendas, anexos, así como con las condiciones de ejecución y legalización del contrato.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



c. La obligación de entregar al Hospital, la Garantía Única de Cumplimiento a que se refiere el Contrato con los requisitos establecidos en el mismo.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, por lo tanto el Hospital, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Hospital podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por el Hospital al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El Proponente anexará a su Oferta, el original de la Póliza.

3.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

3.2.1. Fotocopia del Registro Único Tributario.

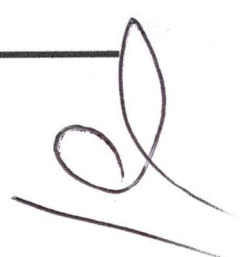
3.2.2. Capacidad Financiera - RUP

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y CALIFICACIÓN

El presente pliego otorgará puntaje de calificación en cuanto a la experiencia y perfil académico de la siguiente manera:

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"
Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49
www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



3.3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	EXPERIENCIA ASESOR
PUNTAJE MAYOR EXPERIENCIA	100

NOTA: El proponente que presente el asesor de seguros con mayor experiencia obtendrá una calificación de 100 puntos, los siguientes obtendrán una calificación proporcionalmente menor de acuerdo a la experiencia certificada.

EXPERIENCIA ASESOR: Los intermediarios concursantes deberán presentar cronograma de invitación pública para adquirir el plan de seguros de la entidad al cual se debe anexar hoja de vida de un asesor de seguros el cual como mínimo debe contar con dos años de experiencia en asesoría de seguros, siendo profesional de una de las siguientes carreras: Derecho, administración de empresas, contaduría, economía o afines, el cual debe contar con un posgrado relacionado con derecho de seguros.

La experiencia será acreditable con certificaciones laborales, de contratos de prestación de servicios o con copia de los mismos.

3.3.2 PERSONAL: Tendrá el mayor puntaje el proponente que presente mínimo cuatro personas con contrato laboral permanente, y para los demás en forma proporcional, así:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL
PUNTAJE MAYOR PERSONAL	50

NOTA: El proponente que presente mínimo 4 personas con contrato laboral permanente obtendrá una calificación de 50 puntos, los siguientes obtendrán una calificación proporcionalmente menor de acuerdo con la experiencia certificada.

3.3.3 EXPERIENCIA SEGUROS: El proponente que de acuerdo a la experiencia en el manejo de programas de seguros, independiente de que se haya

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



prestado en el sector público o privado, por ello se evaluará el monto de las primas netas por ramos, sin IVA, emitidas por el Intermediario, durante el año 2022, certificada por el contador y el revisor fiscal, obtendrá el puntaje máximo al mayor pago de primas con respecto a los demás en forma proporcional, así:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CANTIDAD PRIMAS
MAYOR CANTIDAD DE PRIMAS	50

NOTA: El proponente que certifique mayor cantidad de montos en primas obtendrá la máxima calificación, los siguientes obtendrán una calificación proporcionalmente menor de acuerdo a la experiencia certificada.

3.3.4 DESEMPATE: En caso de empate al computar los puntajes obtenidos por experiencia y personal contratado con contrato laboral, se procederá a llevar a cabo sorteo con la participación de un representante de cada uno de los proponentes y un delegado de la oficina de gestión pública de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios.

NOTA: La modalidad de sorteo será convenida por los representantes de los proponentes, lo cual quedará consignado en la respectiva acta.

3.3.5. PLAN DE SEGUROS

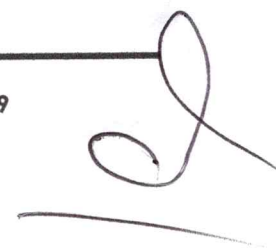
- ☐ INCENDIO Y TERREMOTO.
- ☐ CORRIENTE DEBIL.
- ☐ SUSTRACCION CON Y SIN VIOLENCIA.
- ☐ EQUIPO ELECTRONICO.
- ☐ ROTURA DE MAQUINARIA.
- ☐ MANEJO GLOBAL COMERCIAL.
- ☐ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- ☐ AUTOMOVILES.
- ☐ RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES.
- ☐ RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICO.
- ☐ TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
- ☐ AUTOMOVILES.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



DESCRIPCIÓN	CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Automóviles: OML 560	Responsabilidad civil, responsabilidad civil en exceso, pérdida total daños, pérdida parcial daños, hurto calificado, terremoto, temblor, erupción volcánica, amparo patrimonial, asistencia jurídica, asistencia en viaje.	Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
LIK 390		Provisional 01 de junio 2023 – 01 de junio 2024
ODT 796		Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
ODT 942		Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
OKL 299		Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
Multirriesgo Hospitalario	Incendio, rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica, explosión, asonada, motín, AMIT (terrorismo), extended coverage, anegación, daños por agua, remoción de escombros, sustracción negocios, rotura maquinaria, responsabilidad civil, corriente débil, manejo global comercial.	Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	*responsabilidad civil medica profesional. *perjuicios extrapatrimoniales *gastos médicos de emergencia *gastos judiciales.	Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
SOAT OKL 299	Seguro obligatorio de accidentes de transito	Septiembre 14 de 2023 – septiembre 14 de 2024
SOAT OML 560	Seguro obligatorio de accidentes de transito	Octubre 28 de 2023 – octubre 28 de 2024
SOAT LIK 390	Seguro obligatorio de accidentes de transito	Julio 27 de 2023 – julio 27 de 2024
SOAT ODT 942	Seguro obligatorio de accidentes de transito	Mayo 10 de 2023 – Mayo 10 de 2024

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente

CAPÍTULO 4

DE LAS PROPUESTAS

4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La propuesta debe presentarse a través de SECOP II, de acuerdo a la normativa vigente.

Quien resulte con el proceso adjudicado, hará posterior entrega por correo certificado del sobre con los documentos originales.

OBJETO: El objeto del contrato es prestar el Servicio de Intermediación de Seguros y la Asesoría y Asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas, que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

Las modificaciones, aclaraciones o enmiendas de la PROPUESTA deberán ser convalidadas con la firma de quien suscribe la carta de presentación de la PROPUESTA, sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas.

Al momento de recibir la oferta, el Hospital tendrá constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, dada por SECOP II.

4.2. IDIOMA: La propuesta será presentada en idioma español, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

4.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán permanecer vigentes por todo el tiempo que dure el proceso de selección y hasta la firma del contrato que se celebre con ocasión del mismo y la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista seleccionado.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente

Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA: Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El Hospital en ningún caso será responsable de los mismos.

4.5. PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptan propuestas parciales.

4.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptan propuestas alternativas.

CAPÍTULO 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Prestar el Servicio de Intermediación de Seguros, asesoría y asistencia especializada, para el manejo del programa de seguros y de las pólizas, que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar al Hospital en la sede principal y en sede alterna, con lo siguiente:

- a) Elaboración de un plan de seguros para el manejo de las pólizas de seguros de la entidad.
- b) Asesoraría para elaboración de pliegos y evaluaciones de las propuestas para la convocatoria pública de seguros, cuando la entidad lo requiera.
- c) Asesoría para la elaboración y estructura de pólizas y coberturas, especialmente desde el punto de vista técnico y económico.
- d) Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras.
- e) Asesorar e intervenir en las reclamaciones de todos los siniestros que ocurran al amparo de las pólizas contratadas.
- f) Identificar y analizar racionalmente los riesgos que puedan afectar el patrimonio del Hospital.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



- g) Instruir imparcial y objetivamente a la institución sobre las características comerciales y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
- h) Presentar a la entidad recomendaciones en cuanto a las características de cobertura en lo técnico, administrativo y económico, que se encuentren disponibles en el mercado asegurador.
- i) Ofrecer cursos de entrenamiento y capacitación sobre seguros y seguridad industrial, en la medida que guarden relación con los ramos de seguros que la entidad contrate.
- j) Realizar comités de seguros cada mes, o cuando la entidad así lo requiera, con personal calificado, evento que constará en un acta.
- k) Prestar asesoría en el avalúo para seguros de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

CAPÍTULO 6

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuesta puede ser rechazada por las siguientes causales:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego, y que no sean susceptibles de subsanar.
- c) Cuando una vez requerido por el Hospital, el proponente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones, y en general no cumpla con lo solicitado; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- e) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad,

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanorí.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



- caso en el cual se iniciará las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
 - g) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
 - h) Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - i) Cuando se presenten propuestas en forma parcial o con alternativas.
 - j) Cuando se presenten situaciones que contraríen el ordenamiento constitucional y legal y las condiciones establecidas en este pliego.
 - k) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos o financieros solicitados en el pliego de condiciones.
 - l) Cuando la propuesta no contenga la garantía de seriedad de la oferta.
 - m) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio, o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación, y la duración exigida en el pliego de condiciones al momento del cierre de la presente convocatoria, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones.

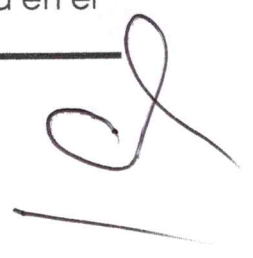
CAPÍTULO 7 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del hospital se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y este se eleve a escrito, con el registro presupuestal de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la acreditación de que el proponente contratista se encuentran al día en el

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"
Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49
www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



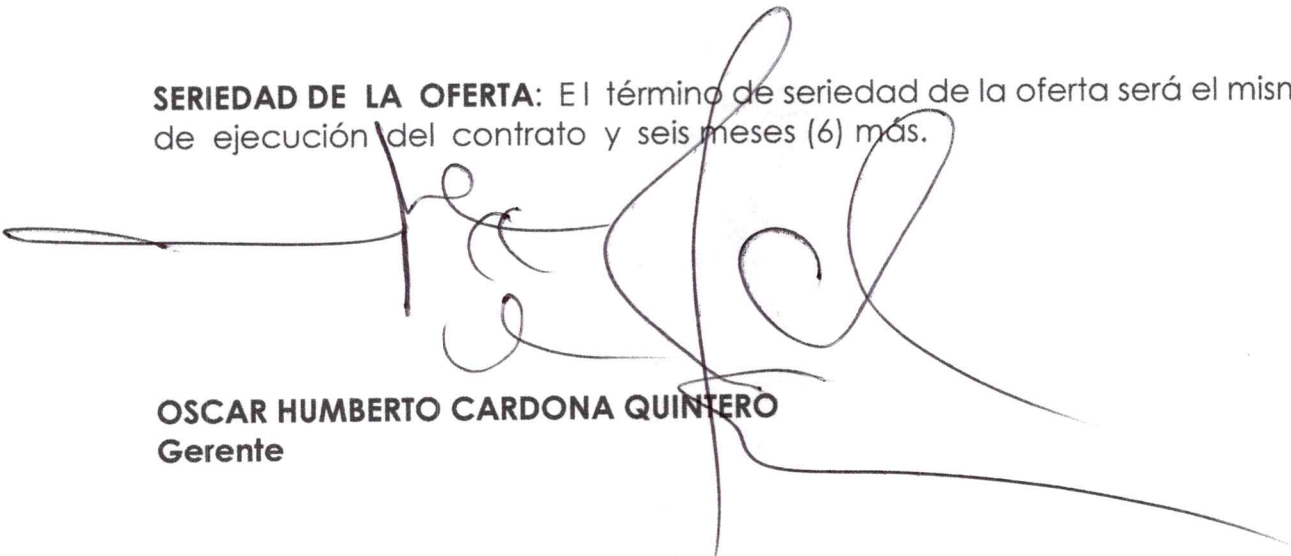
pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El oferente favorecido con la mayor calificación, una vez notificado del acto de adjudicación y requerido para la firma del contrato, dispone del plazo establecido por el Hospital para suscribirlo y cumplir con los requisitos de legalización del mismo.

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

7.3 VALOR: El contrato que se genera de la presente modalidad de selección no causa erogación alguna a cargo de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, debido a que la remuneración de los servicios prestados por el corredor o intermediario de seguros serán pagados por las compañías aseguradoras con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio, por lo cual la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, no reconocerá valor alguno al corredor o intermediario de seguros seleccionado.

SERIEDAD DE LA OFERTA: El término de seriedad de la oferta será el mismo de ejecución del contrato y seis meses (6) más.


OSCAR HUMBERTO CARDONA QUINTERO
Gerente

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"
Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49
www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



ANEXOS

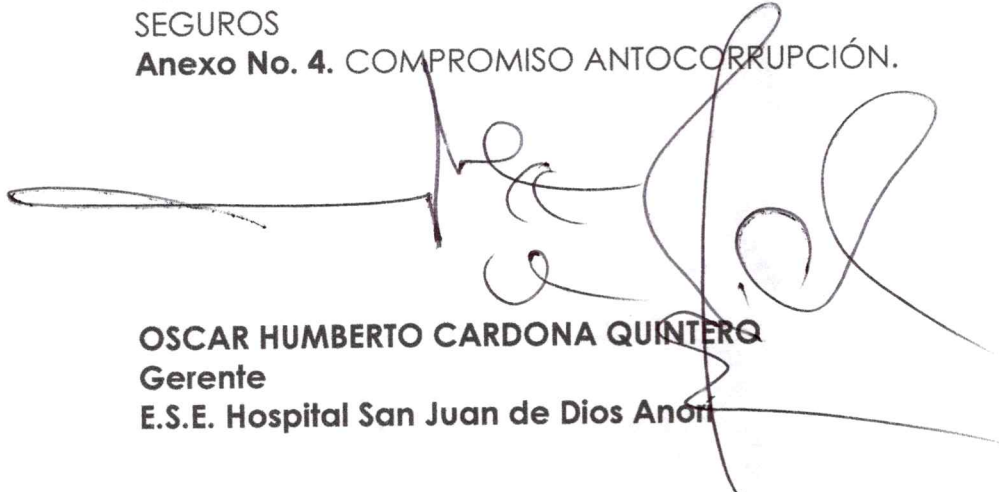
El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos, cuando a ello haya lugar, presentarlos de manera escrita y firmados, como se establece en este pliego de condiciones.

Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y RESUMEN DE LA PROPUESTA.

Anexo No. 2. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL.

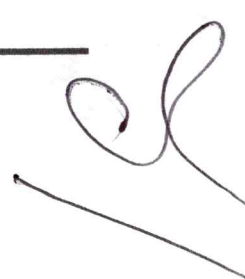
Anexo No. 3. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PARA CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS

Anexo No. 4. COMPROMISO ANTOCORRUPCIÓN.



OSCAR HUMBERTO CARDONA QUINTERO
Gerente
E.S.E. Hospital San Juan de Dios Anorí

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



ANEXO No. 1

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y RESUMEN DE
PROPUESTA**

(ciudad y fecha)

Señores:

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Ciudad

**Referencia: Pliego de Condiciones – CONCURSO DE MERITOS No. 001 de
2023.**

Respetados señores:

El suscrito _____, de conformidad
con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones del
proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad
en nombre de la sociedad denominado (a)

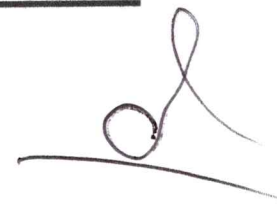
La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones
estipuladas en el pliego de condiciones, que declaramos conocer en su
integridad por medio del presente documento.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato
que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés
comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se
derive.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"
Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49
www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente

Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad que represento, en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Igualmente, me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los Pliegos de Condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

C) Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 de 2021.

b) Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual.

d) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

e) Que acepto (aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos del pliego.

f) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

g) Para calcular el precio ofrecido se calcularon todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente

h) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por el Hospital, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACIÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

C) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

j) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el pliego de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

C) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los pliegos de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

C) Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta.

Atentamente,

(firma)

Nombre o Razon Social del Oferente, sus integrantes y demás proponentes:

Nit:

Nombre del representante legal:

C.C. No. ___ de

Dirección:

Teléfono No.

Fax No.:

Correo Electrónico:

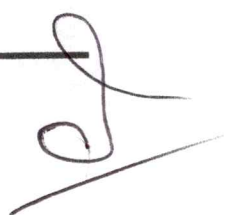
Ciudad:

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente



ANEXO No. 2

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL:

El suscrito (Revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), acredita que la sociedad _____, identificada con NIT _____, se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como de los aportes parafiscales relativos del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2023, en _____:

(Firma, según el caso por)

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal: _____
Firma Representante Legal: _____
C.C. _____

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente

ANEXO No. 3
CRONOGRAMA DE ADQUISICION PLAN DE SEGUROS

DESCRIPCIÓN	CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Automóviles: OML 560	Responsabilidad civil, responsabilidad civil en exceso, pérdida total daños, pérdida parcial daños, hurto calificado, terremoto, temblor, erupción volcánica, amparo patrimonial, asistencia jurídica, asistencia en viaje.	Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
LIK 390		Provisional 01 de junio 2023 – 01 de junio 2024
ODT 796		Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
ODT 942		Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
OKL 299		Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
Multirriesgo Hospitalario	Incendio, rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica, explosión, asonada, motín, AMIT (terrorismo), extended coverage, anegación, daños por agua, remoción de escombros, sustracción negocios, rotura maquinaria, responsabilidad civil, corriente débil, manejo global comercial.	Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	*responsabilidad civil medica profesional. *perjuicios extrapatrimoniales *gastos médicos de emergencia *gastos judiciales.	Mayo 01 de 2023 – mayo 01 de 2024
SOAT OKL 299	Seguro obligatorio de accidentes de transito	Septiembre 14 de 2023 – septiembre 14 de 2024
SOAT OML 560	Seguro obligatorio de accidentes de transito	Octubre 28 de 2023 – octubre 28 de 2024
SOAT LIK 390	Seguro obligatorio de accidentes de transito	Julio 27 de 2023 – julio 27 de 2024
SOAT ODT 942	Seguro obligatorio de accidentes de transito	Mayo 10 de 2023 – Mayo 10 de 2024

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCION

(ciudad y fecha)

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Ciudad

Asunto: Presentación de Compromiso Anticorrupción

El suscrito [(1)], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [(2)] (en adelante el "Oferente") y, en caso de Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Constitución de Sociedad Futura, actuando también en nombre y representación de cada uno de sus integrantes del consorcio o unión temporal o promitentes, manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado colombiano y de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí, Ant., para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto, de manera unilateral en nombre propio y/o de mi(s) representado(s) suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

Primero:

1.1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí, o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso, en relación con la propuesta presentada.

1.2 No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral 1.1 anterior.

1.3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García Asesora Jurídica	Oscar Humberto Cardona Quintero Gerente



el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

1.4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

(firma)

Nombre o Razon Social del Oferente, sus integrantes y demás proponentes:

Nit:

Nombre del representante legal:

C.C. No. ____ de

Dirección:

Teléfono No.

Fax No.:

Correo Electrónico:

Ciudad:

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

ELABORÓ	APROBÓ
Ana Cristina Palacio García	Oscar Humberto Cardona Quintero
Asesora Jurídica	Gerente